



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Año del Diálogo y la Reconciliación nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 075 - 2018-MPY/A.

Yunguyo, 08 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 471-2018, de fecha 30 de enero de 2018. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 471, de fecha 30 de enero de 2018, el administrado. Wilfredo Marcial Arucutipa Arucutipa, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación de Transportistas de Taxi Colectivo Cono Sur Yunguyo", para el periodo desde el 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme el Acta de elección adjunto.

Que, según la Constitución Política del Perú en su Artículo 2° numeral 13) establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa. Asimismo, el Artículo 2° numeral 17) del mismo cuerpo legal, establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación.

Que, según el Artículo 80° del Código Civil, establece que la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM/MPY, de fecha 23 de julio de 2015, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con el fin de que las organizaciones participen ordenadamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su localidad, a través de diversos mecanismos, cuyo fin solidario servirá para fortalecer la democracia desde la base social.

Que, según el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal en mención, establece, que el reconocimiento como tal es únicamente con carácter social; en consecuencia no otorga la personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las organizaciones sociales, de modo que tampoco genera otros derechos no estipulados en la referida Ordenanza Municipal.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva de la "Asociación de Transportistas de Taxi Colectivo Cono Sur Yunguyo", para el periodo del 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
WILFREDO MARCIAL ARUCUTIPA ARUCUTIPA	PRESIDENTE	41163907
JUAN CARLOS CHOQUE AQUINO	VICEPRESIDENTE	42120488
RAUL RODOLFO ALAJA CONDORI	SECRETARIO	40216086
NAZARIO HUANCA HUANCA	TESORERO	01850208
RENE SANTOS CHOQUE LARICO	VOCAL	41605268
EDGAR CHOQUE CARITA	FISCAL	70496854

ARTÍCULO SEGUNDO.- Entiéndase que éste reconocimiento es únicamente de carácter social y no otorga personería jurídica de ninguna naturaleza, ni genera derechos en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento a Gerente de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Vialidad y Transportes, administrado recurrente y demás instancias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pilco
ALCALDE PROVINCIAL

C.c: Archivo.